



DECRETO ALCALDICIO N° 2.817.-
QUILLON, Septiembre 22 de 2020.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 21.09.2020, del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N° 2.778 de fecha 15.09.2020, que ordena instalación de cadenas en dos accesos a laguna Avendaño;
3. JDN R ÑUBLE (P) C-9 N° 6800/8444 de fecha 15.09.2020, solicitando el cierre de la laguna Avendaño, por el período de Fiestas Patrias;
4. La Resolución Exenta N° 365 de fecha 16.03.2020, emitida por la Intendencia de la Región de Ñuble, que Imparte Instrucciones de Funcionamiento en los servicios públicos de la Región de Ñuble con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por brote de nuevo Coronavirus COVID-19.
5. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N° 6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, Que Decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo Coronavirus COVID-19.
6. Decreto Supremo N°104 de 18.03.2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
7. Decreto Supremo N° 400 de 12.09.2020, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
8. Ley de Tránsito N° 18.290;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **PRORROGUESE** hasta el **30 de septiembre** del presente año, la instalación de cadena en acceso vehicular a balneario Laguna Avendaño, por Avda. Costanera con J. Paulino Flores y en acceso a ex complejo turístico Bello Bosque.
2. **MANTENGASE** la instalación de cadena que restringe el acceso al embarcadero municipal, ubicado en playa del recinto ex complejo turístico Bello Bosque.
3. **DERIVESE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Subcomisaría de Quillón y a la unidad de inspección municipal para conocimiento y cumplimiento de este decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRONICO:

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE QUILLÓN
- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- TRANSITO
- J.P.L.
- INSPECCION
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU